El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,663 —— MONTEVIDEO, JUEVES 26 DE MARZO DE 1835 — PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞ En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

JUEVES.—Stos. Braulio ob. y Manuel.
Sale el Sol á las 5 horas y 59 minutos:—Se pone a las 6 hs. y 1 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Marzo de 1835

Creciente,—el dia 7 á las 12 y 19 minuto del dia.

Llena,—el dia 14 á las 6 y 43 minutos de la tarde.

Menguante,—el dia 21 á la 10 y 21 minutos de la mañana.

Nueva,—el dia 29, á las 1 y 7 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes,
Para la de Santa Fé el 19.
Para la del Perú el 2 y 26.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Estamento de Procuradores,

Sesion del 9 de Diciembre.

(Sobre el Reconocimiento de los Estados de América.)

(Continúa.)

El señor secretario del despacho de Estado:—Si no he comprendido mal, una de las tres comisiones que han dado su dictamen ha insinuado que el gobierno seria quien pudiera juzgar de la conveniencia ó perjuicio que pudiera traer el discutir en público esta peticion; y aun cuando la comision no lo dijera, es clarísimo que si hay alguna materia en que el voto del gobierno deba tener gran peso, es en esta.

"Sabido es que estas cuestiones no son parlamentarias hasta que llegan á cierto grado; y que es contra la misma índole y naturaleza de un régimen representativo, en el cual el Gobierno tiene hasta la facultad de recatar sus miras é intenciones, y contestar que es un asunto pendiente. El ministerio español, lejos de escudarse con esta practica parlamentaria, lejos de esquivar entrar á manifestar su opinion, lo ha hecho con la mayor lealtad y buena fé: ha convenido en que urgia, en que era necesario cortar de una vez esta cuestion, ó por mejor decir, que era menester desatarla.

"Seria inoportuno entrar ahora en calificar la conducta de Inglaterra en su guerra con los Estados Unidos de América, ó examinar la causa de la caida del ministerio de Lord North; asi como seria inútil detenerse á detallar lo que sucedió en Francia; para reconocer la independencia de la isla de Santo Domingo, para lo cual se tardó la cuarta parte de un siglo. La cuestion que nos ocupa es mucho mas interesante, mas grande, ya he dicho que es inmensa; y por lo tanto debe ventilarse con el pulso y detenimiento que su propia magnitud reclama.

"Lejos de tener el ministerio ideas poco generosas y liberales en esta materia, puede manifestar alguno de sus individuos que hace once años empezó ya á tratar esta cuestion; se dieron por su parte algunos pasos; y hasta mereció que en una nota célebre de Mr. Canning dijera aquel Ministro que solo en una ocasion habia mostrado deseos el Gobierno español de resolver esta cuestion y lo decia aludiendo al ministerio de 1822. Mas la cuestion no estaba en aquella época tan adelantada como lo está en el dia: el hecho es que en aquella sazon la cuestion no podia terminarse, y solo se podia adoptar un término medio, entablando con utilidad comun las relaciones mercantiles y dejando en suspenso la cuestion política. Han pasado desde entonces diez años; y en esta edad, en que el tiempo va mas cargado de sucesos importantes, estos diez años equivalen á un siglo.

"El gobierno no puede tener mas franqueza que manifestar en público, delante de los Procuradores del reino y á la faz de la Nacion entera, que se ocupa cual debe de esta materia importantisima.

"Un ilustre Prócer, que acaba de ir como Ministro de S. M. á Londres para estrechar mas y mas las relaciones amistosas entre ambos gabinetes, ha llevado nuevas instrucciones sobre tan grave asunto; y un comisionado de América que se ha presentado como provisto de poderes suficientes para negociar, ha recibido pasaportes y garantia del gobierno español para venir á tratar á esta corte; y por hallarse enfermo no ha podido verificarlo. Como el gobierno español lleva por divisa no hacer misterio de sus leales intenciones, ha manifestado á alguna potencia aliada que estaba resuelto á proceder inmediatamente á un arreglo definitivo sobre la cuestion americána; ¿y podia un gobierno que tan claramente ha proclamado sus principios, seguir otra senda distinta? Es decir, señores, que hasta la línea que puede llegar el ministerio, sin faltar á las reglas del decoro, ha llegado; pero esa línea no la pasará. El gobierno puede decir que desea entrar en esta cuestion, para resolverla de una vez, de un modo imparcial y equitativo; puede decirlo esto á la faz de la Nacion, y en el santuario de las leyes; puede comunicarlo á los gobiernos amigos y aliados; pero ir á mendigar el tratar con los Estados de América, eso no; y el ir á proponérselo, se pareceria mucho á mendigarlo.

"Las ideas que acabo de manifestar, y los pasos efectivos que en la actualidad se están dando, me parece serán bastantes para tranquilizar á los señores Procuradores: suscitada la discusion, y sin obtenerse ninguna ventaja, el resultado mas favorable seria dirigir la peticion á S. M., cuando ya el Ministerio se ha adelantado á hacer lo mismo á que se le invitaba. Esta es una materia que muy especialmente pertenece al Gobierno; él es el que puede graduar la época, la oportunidad, los medios: y puesto que ha anunciado cuales son su intencion y deseos, no alcanzo la utilidad de promover una discusion, que por lo menos seria inútil, y que tal vez no estaría exenta de peligros é inconvenientes."

A peticion del Sr. Galway se leyeron las firmas de los individuos que suscribian la peticion; y habiéndole preguntado el Sr. Presidente con que objeto reclamaba dicho lectura, manifestó que con el de retirar la suya, y ver si con esto se concluia la discusion.

El Sr. Alcalá Galiano:—"Nos hemos desviado algo de la cuestion que nos ocupa, y entrado en el fondo de la peticion. Por tanto yo procuraré en lo posible desentenderme de esto, y ceñirme al verdadero objeto de la presente discusion. En cuanto al derecho que tenemos los peticionarios â que se siga esta discusion, invoco los articulos 131 y 132 del reglamento, que nos le conceden indisputablemente; y tanto mas, cuanto que está corroborado con el dictamen de dos de las tres comisiones que han examinado la peticion, pues el mismo reglamento previene basten dos de las comisiones, aunque sea contrario el dictámen de la tercera, como ha sucedido en el caso presente. Hemos, pues, adquirido un derecho incontestable á que se discuta en público esta materia; derecho que nadie puede disputarnos, ni aun el mismo reglamento."

El Sr. Presidente: "Ruego al Sr. Procurador, que usa de la palabra, se ciña mas á la cuestion, pues no se disputa sobre ese derecho; nadie ha reclamado contra él, ni hablado de infraccion del reglamento relativamente al mismo."

El Sr. Alcalá Galiano: "Creo que estoy en la cuestion, pues en cierto modo se nos ha querido disputar ese derecho que hemos adquirido. Por consiguiente, habiendo aludido el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al dictámen de una de las comisiones, como contrario al espiritu de la peticion, creo estamos en el caso de usar de ese derecho para sostenerla. En cuanto al uso de él, y acerca de si será ó no prudente insistir en lo que por ella se solicita, es otra cuestion distinta que no es de este lugar. Contrayéndome, pues, á la verdadera, creo que en parte se ha producido ya el bien y el mal, de que es susceptible la discusion pública de esta materia; el mal porqúe, continuando la discusion no resultaria mas que lo que ya se ha visto, á saber, que no sostuviese la mayoría ni el Gobierno lo que juzgan oportuno los peticionarios; el bien, porque hemos visto que el Gobierno se ocupa en negociaciones sobre el asunto, negociaciones que el objeto de la peticion era provocar. Por lo demas, yo no veo ningun obstáculo para tratar de esta materia, y nada tengo que añadir á lo que oportunamente ha dicho el Sr. Gonzalez sobre el particular. Cabalmente hemos seguido la misma marcha que se siguió en Inglaterra con una cuestion de igual naturaleza. En aquel país, la oposicion provocó se tomasen medidas para que fuese reconocida la independencia de sus colonias; y conseguido esto objeto, despues de varias alternativas, se concluyô el tratado que ha proporcionado á la Inglaterra las inmensas ventajas que saca de su comercio con los Estados Unidos. Igual es nuestro objeto, y en cierto modo nuestra posicion; y sin hacer ni negar al gobierno la justicia que merezca por lo que sobre el particular haya hecho, diré que creo no pueda sostenerse enteramente esa especie de jactancia de que blasona, pues todo el mundo civilizado nos echa en cara que no hayamos resuelto ya esa cuestion. Por lo demas, si las intenciones del gobierno son tan beneficas como manifiesta, esto no obsta para que se consiga el objeto de la peticion; antes por el contrario querrá decir que será mas facil obtenerlo; pues habrá mas avenencia, mas conformidad en esas negociaciones importan-

tisimas. En todas las negociaciones hay un obstaculo, y en las á que alude la peticion es la falta de confianza. Asi que, siendo el objeto de los peticionarios inspirar la debida confianza, creo que se está en el caso de acceder á sus deseos."

El señor secretario del despacho de Hacienda:—"Yo no sé porque algunos de los señores preopinantes han insistido en defender el derecho que tienen los peticionarios de sostener su dictámen: ni el Gobierno ni el Sr. Presidente del Consejo han desconocido en manera alguna este derecho, ni lo han negado, y no podia tampoco ser otra cosa. Es claro que reuniéndose doce señores Procuradores tienen estos la facultad de hacer cuantas peticiones les acomoden; así como tambien lo es que el Estamento le tiene para despues de corridos los trámites que previene el reglamento, admitirlas ó descecharlas: los Procuradores proponen; el Congreso resuelve. Así, pues, yo creo que es inoportuno cuanto se diga sobre si se ejerce ó no un derecho que nadie niega.

"En cuanto al ejemplo que se cita de la Inglaterra respecto á la cuestion de sus colonias, no creo sea muy del caso presente. En efecto, cuando la oposicion manifestó en aquel pais su idea de que se entablasen negociaciones, era porque el gobierno no queria entrar en transacion alguna con las provincias anglo-americanas, y sabiendo los diputados que persistia en seguir su sistema, oponiéndose á entablar relaciones sobre la base del reconocimiento de la independencia, usaron de su derecho para pedir tomase otro rumbo. En España no estamos en ese caso; el gobierno español no ha resistido entablar negociaciones, antes al contrario, anticipandose á los deseos que se manifiestan ahora, ha principiado esas mismas negociaciones. Por eso la inculpacion del Sr. Galiano vendria muy bien con respecto al gobierno de hace pocos años, pero no al actual. Nadie duda en Europa que S. M. la Reyna gobernadora no se ha negado á entrar en tratos sobre la materia. Y ¿quien ignora ademas de que hace un año ó poco mas no se podia ni aun tocar esta cuestion? ¿Quien que no se podia hablar de ella, asi como no se podia tampoco hablar de Cortes ni de instituciones libres? Por tanto, el Sr. Galiano debia haberse ceñido á lo que ha pasado de un año acá: espacio de tiempo muy corto para entablar y concluir las negociaciones con Méjico, el Perú y demas Estados respecto á su independencia y demas cuestiones unidas á ella. Yo apelo sobre esto à los mismos conocimientos y buena conciencia del Sr. Galiano para que diga si es posible en un año ventilar estas cuestiones. Si, señores, el Gobierno español no ha descuidado este importante negocio; pero debe tenerse presente para no inculparle que no es el mismo que el que habia hace dos años, ni tampoco su política la misma. Pero el Gobierno actual, como todo español hidalgo, no se anticipará á dar pasos que juzgue deshonrosos: no olvidándose que dominó no hace mucho tiempo aquellos países, que le deben su civilizacion, y que sin rebusarse á tratar con ellos, conoce ser mucho más fuerte que sus gobiernos, que por mas favorables circunstancias que se les supongan, aun no estan en el caso de presentar la organizacion y medios de resistencia bastantes que les impida sucumbir á otros mas fuertes. El Gobierno, pues, no ha olvidado la cuestion, ni desconoce cuán importante sea; pero quiere que sea tratada como conviene, con honor, con dignidad y maduro detenimiento."

Concluirá.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 21 de 1835.

Constando por las comunicaciones últimamente recibidas del gefe político y comandante militar del Departamento de Maldonado, y por declaracion especial del capitan del Patacho Portugues *Delfina*, que contraviniendo este à las órdenes expresas del gobierno, no hizo manifestacion de sesente y siete africanos pertenecientes al cargamento introducido en aquel puerto, y los cuales procuró internar furtivamente sin conocimiento de las autoridades locales: constando igualmente que ocultó dichos africanos en la Isla de Corriti dando por razon hallarse contagiados, y que por este hecho comprometió notoriamente la salud publica; considerando que antes y despues de haber sido aprehendidos en contrabando, ha eludido ó retardado las órdenes expedidas para su reembarco imposibilitando por tanto el objeto que el gobierno se propuso al dictar esta resolucion: que por último no le es dado tolerar ese trafico sin mengua de las leyes del país y del pronunciamiento vertido por la H. C. de RR. en cuanto á los contratos del Ejecutivo, y que tampoco puede consentir en vista de tales abusos que el derecho de tutela sea enagenado por ningun otro que no sea el gobierno à quien en este caso compete únicamente, ha venido en acordar y decretar en consejo de ministros los artículos siguientes—

Art. 1° Todos los africanos introducidos en el Puerto de Maldonado por el Patacho portugues *Delfina*, sin excepcion alguna, serán dados en tutela á los vecinos propietarios ó hacendados de los cuatro pueblos y jurisdicciones del dicho departamento.

2. El derecho de tutela durará toda la mayor edad que la ley señala.

3. El espresado derecho será valorado en doscientos pesos por cada uno de los africanos que se contraten, cuya cantidad se vertirá en la Caja de la Receptoría del mismo departamento.

4. El tesoro pûblico reconocerá en depósito las sumas que produzca el derecho de tutela, para ser entregadas à los libertos, cumplido el tiempo de sus respectivos contratos; ó se dispondrá de ellas del modo que lo prescriba la ley que debe dictar el Cuerpo Legislativo en la materia.

5. Los patronos serán obligados á prestar otra fianza en que se constituyan responsables á la buena educacion y trato de los libertos, así como á no enagenar su libertad absoluta, bajo la responsabilidad de sujetarse á las resoluciones discrecionales que el gobierno dictará segun los casos que se denuncien ó á las que las leyes fijen en precaucion de semejantes abusos.

6. Los contratos se inscribirán en un registro especial que abrirá el gefe político de Maldonado del cual remitirá una copia al Ministerio de gobierno sin perjuicio de que en él se anoten en lo sucesivo todas ó cualesquiera trasferencias que hagan los mismos patronos del derecho de tutela,

7 Serán obligados estos á presentar ante el Gobierno ó las autoridades del Departamento los Africanos que reciban en tutela, toda vez que así lo demande el exacto cumplimiento de esta resolucion.

7 El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno queda inmediatamente encargado de la ejecucion del presente acuerdo, que se comunicará á quienes corresponda, publicará é insertará en el Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Juan María Perez.

Montevideo Marzo 24 de 1835.

Instruido el Gobierno de que los celadores de Policia hacen un uso intolerable de sus armas en el servicio à que son llamados, estropeando con ellas, sin que los casos lo exijan, à aquellas à quien por la conservacion del òrden pùblico, es necesario reprender ô conducir á los depositos; ha resuelto prevenir al Jefe del Departamento amoneste ò encargue à aquella tropa se abstenga de reincidir en semejantes abusos; en la intelijencia, que el Gobierno por un aviso público, encargará á todo y cualquier ciudadano que pueda aducir una queja formal, la manifieste ante el Juzgado del Crimen, para que por èl se sustancien las causas a que dén lugar dicho procedimientos; cuidando entretanto el mismo Jefe de dar en sus partes diarios noticia de las ocurrencias que tengan lugar en esta linea, para que sin perjuicio de aquella prevencion, provea el gobierno las providencias que crea convenientes.

Dios guarde al Sr. Jefe Politico muchos años.

FRANCISCO LLAMBÍ.

Sr. Jefe Politico del Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Marzo 24 de 1835.

Impuesto el Gobierno de la consulta del Sr. Ministro de la Guerra de 19 del presente sobre la comunicacion de la Capitania del Puerto respecto del decreto de 11 de Octubre último, que exoneraba de los derechos de practico á las embarcaciones nacionales ó extrangeras que dirijiéndose á este Puerto concluyeren en él su viaje y registro, ha declarado en esta fecha: Que el Decreto expresado quede sin efecto desde el 17 de Febrero, en que fué reconsiderado.

El que subscribe al comunicar esta resolucion al Sr. Ministro Secretario de la Guerra à quien se dirije, le saluda con su mayor consideracion y aprecio.

Juan María Perez.

Sr. Ministro Secretario de la Guerra.

Montevideo, Marzo 24 de 1835.

Instruido el Gobierno de que el decreto de 9 de Marzo restableciendo el derecho de tonelage, ha suscitado algunas dudas en su ejecucion, ha venido en declarar —Que son comprendidos en dicha resolucion todos los buques que no hubiesen dado principio à su descarga en aquella fecha, y de ningun modo los que en la misma tubiesen ya parte de ella efectuada,

Lo que se comunica al Colector General para su conocimiento y efectos consiguientes.

Juan Maria Perez.

Al Colector General.



MONTEVIDEO,
JUEVES 26 DE MARZO DE 1835.

Nuestro còlega ha hecho en su nùmero del Martes una observacion bastante exacta, cuando se ha referido à la demora que sufren los asuntos de Hacienda en las HH. Càmaras: las penurias del Erario, los compromisos del Gobierno y la crisis comercial producida por ellos son tan notoriamente conocidas, que seria inútil encarecer de nuevo la urgencia de resolver sobre los proyectos pendientes. Hoy hace justamente 20 dias que han sido presentados à la H. Cámara de Diputados, la cual penetrada sin duda de las circunstancias q' acabamos de indicar, se expidiò con toda la brevedad conciliable con sus ulteriores atenciones, y sin hacer alteracion alguna en los diferentes articulos que aquellos encierran. La H. Cámara de Senadores tuvo à bien modificar despues uno de los puntos esenciales del proyecto relativo al empréstito, y aunque esa variacion no deba considerarse muy substancial, ella, sin embargo, ha ocasionado la nueva demora que es consiguiente de su retroceso à la Cámara de los SS. Diputados. Entre tanto el proyecto que se contrae à la autorizacion para emitir polizas ó billetes sobre el empréstito y derecho Adicional no ha obtenido todavìa la sancion de los HH. Senadores, y formando ambos parte del plan de Hacienda concebido por el Ministerio, la tardanza de uno y otro es igualmente perjudicial; asi como lo seria una variacion substancial en la forma en que han sido propuestos.

Por el paquete "Segunda" hemos recibido diarios de Buenos Ayres hasta el 24. La Sala de RR. habia sancionado en sesion de aquel dia un decreto reglamentando la forma en que debia esplorarse la opinion de los ciudadanos habitantes de aquella ciudad respecto de la ley de 7 del presente que nombra al general Don Juan Manuel Rosas gobernador de la Provincia con toda la plenitud del poder publico. En consecuencia en los dias 26, 27 y 28 del mes actual debia reunirse el pueblo por parroquias para dar su opinion verbal sobre el nombramiento en cuestion.

Extractos de Periodicos estranjeros.

INGLATERRA, *Brigyton, Diciembre* 29 Por una proclama real de esta fecha, la Càmara actual de comúnes fuê disuelta, y la nueva Câmara de comunes, se ha convocado para el dia 19 de febrero pròximo venidero.

Testo de la proclama.—

Guillermo Rey:—Habiendo juzgado conveniente, con asistencia del Consejo prìvado, disolver el presente

Parlamento que fué prorrogado al martes 15 de enero, hacemos publicar á este fin esta real proclama y disolvemos en consecuencia el dicho parlamento, y los lores espirituales y temporales, los caballeros, los ciudadanos, los *bourgesis* y los comisarios por los *shires* y los *bourgs* de la Càmara de comunes, estàn escentos de concurrir, y no tienen la obligacion de reunirse el martes 15 de enero; y nosotros, deseando y habiendo resuelto reunir nuestro pueblo, y obtener sus opiniones en el parlamento, tan pronto como se pueda, hacemos en consecuencia saber á todos nuestros muy amados súbditos, nuestra voluntad y placer en convocar un nuevo parlamento, y declaramos á mas, que en consecuencia del aviso de nuestro Consejo privado, hemos dado órden à nuestro canciller de esta parte del Reino Unido, denominado Gran Bretaña, y à nuestro canciller de Irlanda, de hacer respectivamente, de resultas de esta notificacion, que estiendan en forma legal y conforme à las leyes, los despachos y órdenes necesarias à la convocacion de un nuevo parlamento, y pedimos igualmente por nuestra real proclama sellada de nuestro gran sello del Reino unido, que se espidan las òrdenes en consecuencia por los dichos cancilleres, de modo que los lores espirituales y temporales y los miembros de los comunes, que deben servir en el dicho departamento, sean debidamente llamados y se presenten al indicado Parlamento; cuyas órdenes deben ser ejecutadas el martes 19 de febrero proximo.

Dado en nuestra Còrte de Brighton el 19 de Diciembre de 1834, y dentro el año quinto de nuestro reino.

Dios salve el Rei.

Con otra proclama el Rei ha convocado la eleccion de los Representantes para la Escocia.

—El gobierno portugues accediendo á los deseos del de España, ha hecho marchar 5000 hombres en auxilio de las tropas de la Reina Cristina. [*D. de la Tarde*]

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del UNIVERSAL.

Montevideo, Marzo 23 *de* 1835.

Aunque Vd. no me ha cumplido la promesa que me hizo en el Universal del sábado 21, de publicar mi primer artículo en el de hoi 23, me veo precisado á dirijirle este otro.

La crítica que en aquel artículo hize de Ud. y del Editor del Estandarte está en pé: ni una palabra en regla han dicho Uds. sobre las grandes cuestiones que hoi nos ocupan, pero admiten comunicados con cuchufletas, con quejas infundadas, con especies inexactas, que de nada sirven, y á nada conducen mas que á mantener y difundir la desconfianza, y aumentar por consiguente los embarazos del Gobierno.

No todos los artículos que se comunican, pueden ser comunicables por un Editor, que hace alarde de liberalidad y justicia, asi como no todas las armas ofensivas son apropiadas para todos los valientes: tal hai que maneja perfectamente una espada, y que se horrorizaría de tomar en su mano un puñal, ú otra arma alevosa. Hai caballeros que llevan con honra un padrino, que le sirva de testigo, ó segundo en un duelo, y que mirarian con odio à quien les ofreciese un auxilio indigno de su valor.

Los padrinos de los Periódistas son los artículos comunicados; si estos no llevan consigo armas igualmente nobles que aquellos, el envilecimiento recae enteramente sobre quien los admite, y no sobre el que no dá mas garantía, que unas iniciales, ô un nombre supuesto.

Ud. Señor Editor, y el Estandarte han admitidos Podrinos mui ruines en los comunicados de *Un empleado con familia,* que insertó Ud. en el Universal del 19, y de *Unos empleados,* que publicó el Estandarte del sàbado 21 del corriente.

El empleado con familia, nos refiere un diálogo, que tiene para mi tanta novedad, que no me acuerdo haber visto una cosa parecida en todo lo que he leido. Yo no sé como demonchez pudo venirle una ocurrencia tan feliz, una gracia tan oportuna, como toda la que contiene el tal diálogo del *Empleado con el Pulpero:* sobre todo, aquello de *antes del parto, en el parto y despues del parto,* vaya; si me hizo reir. Así es como deben tratarse las cuestiones de interés público: chuladita, cuentito, esto es lo que ilustra al Gobierno y al público; y no esos discursazos serios, largos y pesados que aburren; en que a título de moderacion, se habla como con miedo. En que para todo se pide tiempo, cálculo, meditacion: en que se procura calmar la impaciencia pública, presentándole los inconvenientes, que se oponen, á que se marche con la prontitud que quisiera &a. &a.

En un mes que ha corrido desde que se instalaron las Cámaras; en 23 dias que han pasado desde el nombramiento de nuevo Gobierno, ¡No haber realizado yá todas las esperanzas que se fundaron sobre aquella, y sobre este! Vaya Señor, ¿y no ha de haber razon para decir lo que dice el *Empleado con familia,* y su interlocutor el Pulpero? ¿No ha de haber razon para desconfiar mas y mas cada dia? Pues no señor.

El otro Padrino del Estandarte llamado *Unos Empleados:* tambien tiene sus gracias, y sus refranes.—Aquello de *empezemos à rayar de nuevo: siempre te han de prender cristo mio,* y otras, son cosas mui chistosas; mui decentes; pero sobre todo lo mejor que tiene, es que son tan dismulados, y mañosos para disfrazar sus indirectas, que es necesario darse de palmadas en la mollera, para averiguar si es este, ô el otro, ó el de mas allá, á quien se dirijen sus ataques: tampoco se conoce que el verdadero objeto del comunicado sea este; y lo del modo de pagàr los sueldos atrasados, solo un pretesto: vaya en gracia SS. *Empleado.* Porque á la verdad, ¿quien sino alguno que tenga mas de un millon puede discurrir, y aconsejar como Uds. lo dicen?

Sigan Uds, por Dios, escribiendo, pues no debe costarles mucho, siendo tan comodo el medio que tienen de lucirse; haciendo suposiciones, dice uno todo lo que quiere, del modo que quiere, y con la exactitud que quiere; sobre todo SS. no olviden hacer frecuentes comparaciones, entre lo pasado y lo presente, por que eso contribuye eficazmente á mantener la union, á calmar los animos, y agrada generalmente á todos: y esto es lo que la Patria necesita, y el Gobierno quiere.

Y Ud. Sr. Editor, lo mismo que su coescritor continuen acojiendo, y publicando cuanto comunicado llegue á su Buro; no usen Uds. del derecho indisputable, que tienen de publicar solo los que no nos envilecen; admitan Uds. todo Padrino que se les presente, aun que sea un Buhonero, ó un gitano, de este modo no nos privaremos del gusto de leer artículos tan graciosos como los del *Empleado con familia,* y de *Unos empleados.*

(Garantido.)

EL OBSERVADOR.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 24.

D. Pedro Jourdan.
- 2 cajones juguetes
- 4 baules zapatos

D. Juan Jackson.
- 2 fardos bayetas de pellon
- 4 cajones sombreros
- 1 fardo pañuelos de lana
- 1 dicho bayetas de dos frisas

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 24.

Bergantin nacional *Montevideano,* de 125 toneladas Capitan Juan Fin salió del Sauce el 23 del corriente, consignado á los SS. Bertram, L. Breton y Ca. con—
- 513 cueros vacunos salados
- 99 dichos id. secos
- 30 dichos de bagual
- 5000 astas
- 5300 arrobas carne
- 16 pipas de sebo
- 7 bolsas de cerda

Dia 25.

Bergantin americano "Fortuna" de Buenos Ayres el 24 del presente, à concluir su carga en este puerto, consignado à D. Daniel Gowland, con 270 fanegas de sal, 29 barricas lenguas saladas, 2 cajones con una prensa de copiar cartas, 1 escritorio, una mesa, 2 bancos de escritorio, 1 armazon pequeño y mesa, 1 cajon tabaco.

Goleta paquete nacional "Aguila 2ª" de Buenos Ayres el 24 del corriente, à D. José María Platero, con 102 fanegas trigo, 30 sacos galleta, 6 cajones generos, 2 fanegas lentejas, 1 barrica cigarros, 12 suelas, 1 fardo tiradores, 4 barricas sebollas, 1 bolsa trigo, 2 caballos.

Goleta paquete nacional "Rosa" saliô de Buenos Ayres el 24 del corriente á D. Lazaro L. de Maria con 200 fanegas de trigo, 1 baul pañuelos de punto.

Goleta nacional "Flor del Sud" de la Colonia el 23 del presente, á D. Manuel Piñeiro, con 284 cueros vacunos, 230 quintales carne seca, 50 arrobas lana.

Queche nacional "Indio Libre" saliô del Sauce el 24 del presente, á su patron con 516 cueros vacunos, 206 dhos bagual, 20 arrobas crin.

Balandra arjentina "Negra" saliô de Mercedes el 8 del presente à D. Juan Bautista Ruggì con 61 cueros vacunos, 100 arrobas lana, 2 barricas sebo, 10 carradas leña, 3 dichos carbon.

Corbeta de guerra americana de Buenos Ayres.

Goleta de guerra americana de id.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin ingles "Odessa," para Puertos de Inglaterra, por los SS. Hall, Dalton y Ca., con—
- 9182 cueros vacunos
- 18 fardos cueros de bagual
- 5981 astas
- 2.000 canillas
- 36000 pezuñas
- 1 fardo de garras
- 11 dichos cueros de carnero
- 57½ pipas de sebo
- 4 fardos crin

Barca bremense "Júlio y Eduardo," para la Havana, por los SS: Zimmermann, Frazier y Ca., con—
- 5000 quintales carne salada

SALIDAS.

Dia 24.

Goleta paquete argentino "Luisa," para Buenos Aires, por D. Lázaro Luis de María, con—
- 6 pipas de aguardiente
- 7 medias id.
- 43 barriles de id.
- 111 balas de papel
- 4 fardos 4 baules (mercancias)
- 8 farditos de id.
- 20 cajones lanzas

Balandra nacional "Sta. Rosa," con carga, para Mercedes.

Zumaca brasilera *Buena Fé* para Parnaguà y otros puertos del Brasil.

Bergantin goleta sardo *Spartano* para Buenos Ayres.

D. Francisco Araucho, juez privativo del crímen de este Estado Oriental del Uruguay,—

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en ... docenas de botones de tirador y dos de pañuelos, aprendidos en un cajon á bordo del paquete "Rosa" por el guarda D. Andres Fernandez, el 12 de Febrero último; para que dentro de 3 dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Montevideo, Marzo 24 de 1835.

FRANCISCO ARAUCHO.

Por órden de Su Señoría,—

Ramon Maria Pelaez, Escribano Público

Está conforme—PELAEZ.



FOR PHILADELPHIA.

The fine fast sailing, coppe-red an l copper fastened American Barque Colonel Howard, captain John G. Gatchell, will positively sail for the above port, on or before the 1st. April: for freight or passage, having superior ac commodatl ms, apply to the capta n, or consignees

m 10 *Carreras, Patrick & Butler*

FOR BALTIMORE.

The superior fast sailing coppered and copper fastened American brig "ORLEANS," of 283 tons burthen, now in Buenos Ayres and will return to this port to complete her cargo and be ready to sail on or about the 25th instant. For freight or passengers (having excellent accommodations) apply to

m 11 ZIMMERMANN, FRAZIER & Co

FOR HAMBURG.

The english brig SISTERS will leave this for the above place the end of March, has unengaged are eight part of her cargo and excellent accommo lations for passengers. Apply to

LAFONE, WILSON & Co.

PARA BALTIMORE.

EL muy velero de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin americano ORLEANS, su capitan Holbrook, al presente surto en Buenos Aires, saldrá de este puerto para aquel destino el dia 25 del corriente; admite flete y pasageros, para los que tiene las mas excelentes comodidades. Los SS. que se interesen en uno y otro, podrán verse con sus consignatarios,

Zimmermann, Frazier y Ca.

m11 Calle de San Carlos No. 43.

Para Valparaiso.

SALDRA dentro de quince dias para dicho destino el Bergantin dinamarques TEUTON, admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades; ocurrase á Lafone Wilson y cmp.

For Valparaiso.

The danech Brig TEUTON, well sail for above port and there 14 days can take foight and passengers: for the casser this has excellent accommodations. Apply to

Lafone, Wilson & Co.

Para la Colonia y Vacas.

SALDRA dentro de 9 ó 10 dias, la goleta nacional *Perseverancia* capitan Henrique Watts admite carga y pasageros para lo que tiene exelentes comodidades: ocurrase á Guillermo Parry en el almacen Naval núm. 97 calle de San Telmo. m. 20

Para Paysandú

Saldrá en breves dias la goleta paquete nacional "Flor de Montevideo." Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al Muelle. m 21

PARA FILADELFIA.

LA muy velera y hermosa Barca americana *Coronel Howard*, forrada y clavada en cobre, su Capitan J. G. Gatchell, saldrá precisamente para el 1.º del próximo Abril. Para flete ó pasage, teniendo muy excelentes comodidades, ocurrase al Capitan á bordo, ó á sus consignatarios.

Carreras, Patrich y Butler.

PARA LA HAVANA.

La hermosa, muy velera y de primera clase Fragata americana *Mary Ma*, su Capitan S. V. Givin, saldrá muy en breve para aquel destino, y teniendo las mejores comodidades tomará algunos pasajeros. Los SS. que se interesen podrán verse con sus Consignatarios

m 19 Zimmermann, Frazier y Ca.

Para Paysandú.

Saldrá con la mayor brevedad la balandra nacional "Santa Rosa". Los señores que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al Muelle

FOR BALTIMORE.

The fine fast sailing, coppered and copper fastened American brig HARRIET; will be ready to sail on or about the 28th instant. For freight or passengers (having excellent accemodations) apply to the Captain, or to

JOHN GOWLAND.

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano HARRIET, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino el 28 del corriente. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á su capitan, ó á

JUAN GOWLAND.

PARA CADIZ.

Saldrá á la mayor brevedad el forrado clavado en cobre bergantin sardo "AQUILES," su capitan Juan B. Borzone; admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y promete buen trato. Para mas pormenores y tratar sobre una ú otra cosa ocúrrase á su capitan á bordo. m 23

Para el Rio Janeiro, Bahía y Pernambuco.

Saldrá el 8 del mes entrante el superior bergantin sardo DIDO, forrado y clavado en cobre, su capitan Antonio M. Michelini; ha dado principio á cargar, y solo le falta la tercera parte que recibirá á flete; tambien admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con su consignatario D. José María Platero, calle de San Benito No. 54. m 24

Para el Rio Grande y Puerto Alegre

Saldrá precisamente el 25 del corriente mes, la goleta brasilera ALEGRENCE; es buque nuevo y de excelente marcha, admite alguna carga y pasageros. Las personas que se interesen en una ú otra cosa, ocurran á tratar con su consignatario calle de San Miguel No 68, frente á la esquina del Relox ó con su capitan á bordo. m 24

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá dentro de 6 dias el muy velero patacho portugues INTRIGA; admite carga por un precio moderado y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran a su consignatario Manuel José da Costa Guimaraens, calle de San Luis No. 104. m 24

Para el Rio Grande y Puerto Alegre.

DARA la vela el 26 del presente mes, la hermosa goleta americana E. DORSEY, su capitan D. Guire, forrada y clavada en cobre, admite algnna carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades; para tratar ocurrase á sus consignatarios,

Carreras, Patrick y Butler.

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala, aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 19

AVISO.

SE desea conchavar un mozo para comedor, para cualquiera parte del Estado ó fuera de él, siendo en América; tiene buenas aptitudes y ha sido siempre de ese oficio en Europa. El que se interese en su conchavo, ocurra á la calle de San Felipe No. 103. m 23

AVISO.

LOS abajo firmados síndicos del concurso de acreedores de D. Zenon García de Zúñiga previenen á los que tengan reclamaciones que hacer y que no hubiesen presentado sus poderes ó los comprobantes de sus créditos, que lo verifiquen con arreglo á lo prevenido en los artículos 14 y 15 del capítulo 17 de las Ordenanzas de Comercio, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que por derecho hubiese lugar, Montevideo, Marzo 18 de 1835.—RAMON MASINI. JOAQUIN PEDRALBES.

GRAN BARATILLO DE SOMBREROS DE SEDA.

EN la Sombrerería ORIENTAL, calle de Porton No. 49, frente á la Platería francesa, se encuentra un surtido grande de sombreros, á los precios siguientes—

Los de 1.ª calidad felpa superior,

horma de última moda - - -	4 4
Un poco mas ordinarios - - -	4
Segunda calidad horma de moda - -	3 4
Id de ala grande - - -	3

Los SS. que gusten tratar por mayor se les hará una rebaja grande. 1 r—8p

SE VENDE.

UNA casilla que está situada cerca del camposanto de los Ingleses de excelente madera construida como para negocio, la persona que se interese en su compra ocurra al mismo paraje á entenderse con sus dueños Villarino y Cogoy

AVISO.

EN la madrugada del Sabado 14 se han huido cuatro negros bozales, como de edad de 18 á 20 años, altos de cuerpo y bastantes fornidos, sus vestimentas es camisa de lienzo de algodon blanco calsonsillos de lo mismo, chiripá de arpillera ó de jerga, y una gorra azul con cuadros blancos y encarnados: quien los entregue ó dé noticia de ellos en la panadería conocida del Oficial Real será bien gratificado. m.

AVISO OFICIAL.
MINISTERIO DE HACIENDA.

ENTORPECIENDOSE las operaciones de este Ministerio por la tardanza que se nota en la presentacion de los documentos en que originalmente se exprese la condicion de ser admitidos en Aduana en pago de liquidaciones; y aquellos en los que sin ser de tal origen haya recaido despues decreto para ser recibidos del mismo modo en cuenta de derechos; se previene á sus tenedores que dentro del término de dos dias; á saber, el 23 y 24 del corriente, los presenten en esta oficina desde las 10 á las 4 de la tarde, á fin de obviar los inconvenientes que causa esa omision para el arreglo de ella, y evitar tambien los perjuicios que á los mismos interesados debe ocasionarles la demora. Marzo 23

LENGUA FRANCESA.

EL que subscribe vá á abrir una Aula de este idioma, en su propia casa calle de San Fernando No. 32. El se compromete á enseñar á leér, traducir, hablar y escribir la lengua francesa con toda propiedad; dedicandose con esmero á esplicar á los alumnos incesantemente todas aquellas diferencias que se notan á cada paso en la diversa índole y fisiología de ámbos idiomas: cuya circunstancia olvidada á veces por algunos maestros, ocaciona que los discipulos champurreén el frances con mil españolismos; y lo traduzcan materialmente con locuciones defectuosas y afrancesadas, que desfiguran nuestro idioma, y no nos dejan entender ni en uno ni en otro.

Las horas del estudio serán desde las 9 hasta las 11, para unos, y desde la 11 y media, hasta la 1 y media, para otros, todos los dias de la semana; menos los jueves, que no habiendo dia de fiesta en ella, lo tendrán franco, pero no inutil, pues se les encargará alguna composicion particular.

El que firma invita á sus conciudadanos á que le confien la enseñanza de sus hijos en este ramo, pudiendo avisarlo en su casa para inscribirlos, prevenirles los libros de que se deben proveer, y saber el número con que puede contar, y con toda confianza creé poder asegurarles que con mucha economía de tiempo conseguirán los discipulos adelantamientos muy notorios. El precio será 3 pesos al mes por cada uno.

SE VENDEN.

600 Quintales carne salada de superior calidad, en la fábrica de velas, calle de Sto. Tomas No. 52. m 11—

AVISO.

EN la calle de san Felipe No. 53, se halla un surtido de belas de cera por libras á 5 rs. y por arrobas y medias arrobas á 4 y medio rs. libra. m 24

AVISO.

EL vecino D. José Puente en la Aguada, vende un terreno de 820 varas cuadradas, bien documentado y seguro, y con plano, al mismo tiempo tiene dos frentes. El que lo quiera comprar se verá con el espresado D. José Puente, que vive en la Aguada. m 24

Se vende,

UN birlocho nuevo y de buen gusto, construido de los mejores materiales, en un precio muy moderado. Los señores que se interesen en su compra pueden ocurrir á casa de su dueño calle de San Juan No. 46. m 24

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clase echas en el mismo establecimiento. m 21

NOTICE.

A YOUNG man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

UN mozo busca acomodo en una casa de mayordomo, es bien intelijente en todo y puede dar buenas recomendaciones; ocurran á esta imprenta. m. 20.

SE VENDE.

UNA negra como de edad de 28 á 29 años, de buen servicio y buena lavadera; el que se interese en ella ocurra á la calle de san Gabriel núm. 17 en donde hallará con quien tratar. m 20

AVISO AL PUBLICO.

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, pone cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133. m. 20

AVISO AL COMERCIO.

DON IGNACIO y Don RAMON VAZQUEZ, se han unido en sociedad desde este dia para Agencia y Comisiones, y en memoria de D. Diego Noble, que los honró con su amistad y confianza en el manejo de su antigua casa de consignacion en esta capital; la nueva sociedad adopta su respetable nombre; firmará DIEGO NOBLE y Ca., avisando en adelante los nombres de los socios que se agregarán á ella.

Montevideo Marzo 19 de 1835.

DON FRANCISCO ARAUCHO, Juez Privativo del Crímen en el Estado Oriental del Uruguay—

POR el presente cito, llamo y emplazo á los q' se consideren interesados en treinta y tres recados, treinta caronas y veinte y seis pellones de lana torcida, aprendidos en seis bultos por los Inspectores del Resguardo el dia 21 de Diciembre último, para que dentro de 3 dias que por primer termino se les señalan, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho, pues si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Marzo 20 de 1835.—*Francisco Araucho.*—Por mandado de su Señoría: Ramon Maria Pelaez Escribano público.

Está conforme, *Peláez.*

Aviso al público.

LA comision encargada del arreglo del peso del pan en receso de la Junta Económico-Administrativa, impuesta de haberse vendido la barrica de harina á 12 y medio pesos una, acordó en sesion de ayer, que desde el dia de mañana tenga cada real de pan blanco de buena calidad 22 onzas, con arreglo al mapa vigente. Montevideo 12 de Marzo de 1835.

Se ha huido,

UN negro ladino de edad de 24 á 25 años, su nombre es Juan Antonio, pero él se ha mudado y se ha puesto Valentin; las señales que tiene es el dedo chico de la mano izquierda cortado por la primer coyuntura, y un poco rengo para caminar, alto de estatura, bien repartido, de bonita cara, y es muy enviciado en la bebida. El que lo encuentre y entregue en las Minas á D. Joaquin Alonzo, será bien gratificado. m 21

Aviso.

SE vende la esquina de frente la antigua Recoba, con frente á la plaza de la Ciudadela y á la calle de san Carlos con los Nos. 1 y 3 y tres cuartos contiguos á la misma, Nos. 5, 7 y 9, tazado todo recientemente en la cantidad de 5,923$ 5 rs. Los señores que se interesen en su compra ocurran á la casa del señor Vilardebó, calle de san Luis No, 164, ó con D. Manuel Illa. m 21

AVISO.

LAS personas que tengan cuentas pendientes con el Bergantin americano HARRIET, su capitan Chamller, pueden apersonarse á su consignatario. JUAN GOWLAND.

SE VENDE.

UN Pardo joven de Campo, en 300 pesos libres: se halla detenido en la Policia, en donde se podrá ver, y el encargado de su venta es D. Isidro de la Serna. m 13,